

Constancia: Señora Juez, le informo que visto el pronunciamiento realizado por el apoderado de la parte actora obrante a folio 20, solicite la revision del correo a la asistente judicial a fin de verificar si tal y como allí se indica para esa fecha se envió al despacho correo electrónico remitido por el demandado Jose Maria Azuero Portacio, y que por error no se hubiera incorporado al expediente, encontrando que efectivamente el día 31 de mayo de 2022 a las 7:38 a.m se remitió al correo institucional del despacho memorial enviado del correo electrónico jamazuero@hotmail.com, suscrito por el señor José Maria Azuero Portacio, el cual procedo a incorporar al expediente en el folio 21.

Lo anterior para lo de su conocimiento. A Despacho.

Medellin, 29 de febrero de 2024.

Sandra Viviana Salinas Moncada

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Victoria Toro Gil propietaria de Arrendamiento la Villa
Demandado	José Alfredo Barrios Cogollo, José María Azuero Portacio, Belisario de J. Azuero Portacio
Radicado	05001-40-03-013-2021-00419-00
Auto	Sustanciación N° 721
Asunto	Auto Ordena Notificar por Secretaria

Vista la constancia que antecede, y de cara al escrito del 31 de mayo de 2022 allegado por el demandado **José María Azuero Portacio** en el que manifiesta que tiene conocimiento de la existencia del presente proceso y solicita se le comparta el acceso al expediente digital.

Por economía y celeridad procesal, por secretaría, se ordena la notificación de la providencia calendada veintiuno (21) de junio de 2021, mediante la cual se libró mandamiento en proceso ejecutivo, así las cosas, remítase la notificación de la demanda al señor **José Maria Azuero Portacio**, al correo electrónico jamazuero@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 035 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 04 DE MARZO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2e595132625176d00651f9b14cfaf6fbbcd106177bf0e193f0fb29a97907b2**

Documento generado en 01/03/2024 03:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>